



BUIN, 30 de Diciembre de 2009

DECRETO EX. N° 3298 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3056 de fecha 03 de Diciembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO**, RUT N° 70.473.400-K, por la suma de \$ 5.00.000.- (cinco millones de pesos).

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3163 de fecha 14 de Diciembre de 2009, mediante el cual se modifica el Decreto Exento N° 3056, en el punto N° 8 del decreto.

5.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO** RUT N° 70.473.400-K, registrado en Secretaría Municipal con fecha 30 de Diciembre de 2009 bajo el N° 89.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 89, de fecha 30 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO**, RUT N° 70.473.400-K, representada legalmente por don *Eleazar Contreras Contreras*, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

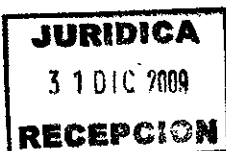


ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU/EAO/JBM/AGM/MS.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU



CONVENIO PARA SUBVENCION
ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 89
BUIN 30 DIC 2009

En Buin a 23 DIC 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO", RUT N° 70.473.400-K, representada legalmente por Don Eleazar Contreras Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO", que lleva el número 160, adoptado en la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 03 de Agosto de 2009, aprobado a su vez, por el Decreto Ex. N° 1.974, de fecha 04 de Agosto de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 3.056, de fecha 03 de Diciembre de 2009. Por Decreto EX N° 3.163, de fecha 14 de Diciembre de 2009, se modifica el Decreto EX N° 3.056, en el sentido de cambiar la asignación presupuestaria.

TERCERO: La Municipalidad entrega al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO", una subvención por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), para solventar gastos de cuerpo técnico apropiado, solventar traslado de jugadores hacia distintos lugares y proveer de indumentarias respectivas a las diferentes series de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Director Técnico 3° división
- Preparador Físico 3° división

JURIDICA
31 DIC 2009
RECEPCION



- Paramédico
- Utilería 3° división
- Locomoción
- Indumentaria
- Implementos deportivos
- Diesel de generador

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
BUIN 30 DIC 2009
ASESORIA JURIDICA
BUIN 30 DIC 2009
DIRECCION DE ADM. FINANZAS
BUIN 30 DIC 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 89
BUIN 30 DIC 2009

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.999.001 **Otras Subvenciones.**

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

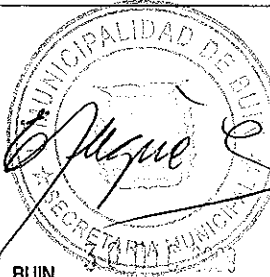
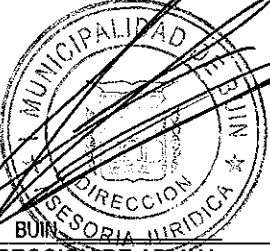

NOVENO: Se deja expresa constancia que la toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

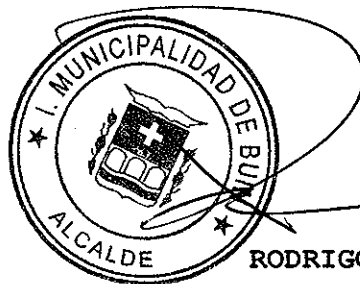


DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Eleazar Contreras Contreras, para representar legalmente a la Institución **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO**, consta en los certificados de Personalidad Jurídica N° 13460 y Directorio Vigente ambos de fecha 29 de Octubre de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN
ASESORIA JURIDICA
 BUIN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 89
30 DIC 2009 BUIN



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ELEAZAR CONTRERAS CONTRERAS

REPRESENTANTE

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO